

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



ÁREA DE EJECUCIÓN HUÁNUCO

Resolución Directoral Regional N° 02071 2024-GRH/DRE

Huánuco 29 MAY 2024

VISTOS:

El documento N° 04786896-2024, expediente N° 02833741-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **EDILBERTO PIÑAN VENTURA**, identificado con DNI N° 22734284, actual pensionista docente de la jurisdicción, solicita se especifique cual es el monto mensual de los rubros Decreto Urgencia N° 090-96, Decreto Urgencia N° 073-97, Decreto de Urgencia N° 011-99 que se ha determinado en el Informe de Planillas N° 0811-2022-GRHGRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 02 de Noviembre del 2022 y estos montos determinados individualmente deben ser incorporados a la planilla para que formen parte de mi pensión definitiva de cesantía;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 03451 del 18-11-2022 y el Expediente Judicial N° 01545-2019-0-1201-JR-LA-02, donde se declara procedente la regularización de su pensión y pago por crédito devengado la demanda interpuesta por EDILBERTO PIÑAN VENTURA, ex docente cesante, en cuanto al D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 y el D.U. N° 011-99; a partir de enero -2006 hasta el mes de octubre del 2022 con la suma de S/ 6,166.68 soles.

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 03451 del 18 de noviembre de 2022 numeral 2° RECONOCER, deudas por mandato superior y judicial por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el pago por concepto de la regularización de pensión de cesantía y de crédito de devengados del D.U. N° 090-96, del D.U. N° 073-97 y del D.U. N° 011-99, a partir del 01 de enero de 2006 hasta el mes de octubre de 2022, consistente en la suma de S/. 6,166.68 – SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 68/100;

Que, de conformidad con el inciso 2) del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú y del Artículo 4° de la Ley Orgánica del poder Judicial, concordante con el Artículo 215° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, estando obligados a realizar todos los actos para la completa ejecución de la resolución judicial;

Que, de los dispositivos legales descritos precedentemente, se consagra la supremacía constitucional del Poder Judicial para establecer la realidad de los hechos por ella juzgados, y en general la inalterabilidad de los contenidos de las decisiones judiciales, frente a las potestades revisoras de la administración. Por esta regla la administración pública y sus autoridades deben sujetarse al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y sentido han sido calificados con carácter de firmeza por las autoridades



jurisdiccionales, sin poderlos revisar, cuestionar o aun someter a prueba, razón por la que es necesario acatar lo dispuesto en la Resolución Directoral Regional N° 03451 del 18 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección Regional de Educación Huánuco; pago se integre el reconocimiento del D.U. N° 011-99 = S/. 103.65-115.85 = S/ 12.20 a partir del mes de noviembre – 2022 y reconocer deudas anteriores del Decreto de Urgencia N° 011-99 por la suma de S/. 170.80 soles regularización del Decreto de Urgencia N° 011-99 por la suma de S/. 115.85 Soles mensuales;



Que, mediante el **INFORME N° 436-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS** de fecha 03 de mayo de 2024, el Área de Remuneraciones y Pensiones, informa la liquidación de reintegros de acuerdo Resolución Directoral Regional N° 03451 del 18 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección Regional de Educación Huánuco; pago se integre el reconocimiento del D.U. N° 090-96, D.U. N° 073-97 al D.U. N° 011-99 = S/. 103.65-115.85 = S/ 12.20 a partir del mes de noviembre – 2022 y reconocer deudas anteriores del Decreto de Urgencia N° 011-99 por la suma de S/. 170.80 soles regularización del D.U. N° 011-99, por la suma de S/. 115.85 Soles mensuales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2024-GRH/GR, se resuelve aceptar la renuncia del Lic. Mario CABRERA GUTIERREZ y con Memorándum N° 341-2024-GRH/GR, de fecha 15 de mayo del 2024, el Gobernador Regional dispone, encargar las funciones como de Director Regional de la Dirección Regional de Educación al LIC. JIM CLAVER ATENCIA ARBI, a partir de la fecha, en mérito a la renuncia del titular; y remite este documento a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;



Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Ley N° 25920, Ley que disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Gerencial Regional N° 0138-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° RECONOCER DEUDAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por concepto de reintegros de acuerdo Resolución Directoral Regional N° 03451 del 18 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección Regional de Educación Huánuco a don **EDILBERTO PIÑAN VENTURA**, identificado con DNI N° 22734284, actual pensionista docente de la jurisdicción el Decreto Urgencia N° 011-99 por la suma de S/. 170.80 soles a partir del mes de noviembre – 2022 hasta el mes de diciembre de 2023 detalladas de la siguiente manera:

D.U. N° 011-99 = S/. 103.65-115.85 = S/ 12.20
TOTAL = S/. 12.20 X 14 meses = S/. 170.80

MOTIVO: INFORME N° 436-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 03 de mayo de 2024.

2° REGULARIZAR, el pago por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución el Decreto de Urgencia N° 011-99 por la suma de S/. 115.85 Soles mensuales a partir de enero 2023 a don **EDILBERTO PIÑAN VENTURA**, identificado con DNI N° 22734284, actual pensionista docente de la jurisdicción **MOTIVO:** INFORME N° 436-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 03 de mayo de 2024.



3° DISPONER, que el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Gestión Administrativa, efectúe las acciones de su competencia, para que se pague la deuda contemplada en el numeral 1° de la presente resolución, don don **EDILBERTO PIÑAN VENTURA**, identificado con DNI N° 22734284, previa aprobación del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Programación de Compromiso Anual (PCA).



3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. JIM CLAVER ATENCIA ARBI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (e)
HUÁNUCO



JCA/DREH
JGAA/DOGA
YICQ/RP
YAA/EA.
24-05-2024

